



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO REGIONAL N° 119 -2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 02 días del mes de marzo de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26º del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo derivado de la estación de despacho, Oficio S/N donde el Sr. Pablo Huaraca Rojas solicita al Consejo Regional incorporarse como Consejero Regional con los deberes y derechos que le asiste a ley. En tal sentido la Secretaria Ejecutiva da lectura al documento señalando que, en las últimas elecciones regionales del año 2018, resulto elegido como consejero por Huancayo – el Ing. Clever Mercado Méndez, siendo su accesitario mi persona Pablo Huaraca identificado con DNI N° 19978347. Actualmente el Consejero Clever Mercado ocupa el cargo de Vice Gobernador Regional, por lo que solicita al Consejo Regional, incorporarse como consejero con los deberes y derechos que le asiste por Ley. Como es de su conocimiento la Corte Suprema declaró inadmisibile el recurso de casación presentado por el Dr. Vladimir Cerrón Rojas, en el mes de noviembre del año 2020, con lo cual la sentencia queda firme, hecho que lamenta como ciudadano de la Región Junín. Asimismo, esos acontecimientos porque el Jurado Nacional de Elecciones sostenía que no era necesario convocar al accesitario del Sr. Clever Mercado Méndez en razón que el vicegobernador titular asumió de modo provisional el cargo de Gobernador dejado por el Dr. Vladimir Cerrón Rojas a causa de su suspensión.

Que, ante lo vertido por la Secretaria Ejecutiva, la Consejera Tatiana Arias Espinoza señala que no hay nada que puedan debatir en dicho tema, en realidad la decisión depende del Jurado Nacional de Elecciones, por lo que deberían remitir lo solicitado por el Sr. Huaraca al Jurado Nacional de Elecciones.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda remitir al Jurado Nacional de Elecciones el Oficio S/N suscrito por el Sr. Pablo Huaraca Rojas, en el que solicita al Consejo Regional Junín se incorpore como Consejero Regional con los deberes y derechos que le asiste la ley, a fin de que den el trámite correspondiente.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR, al Jurado Nacional de Elecciones el Oficio S/N del Sr. Pablo Huaraca Rojas, en el que solicita al Consejo Regional Junín sea incorporado como Consejero Regional con los deberes y derechos que le asiste la ley, a fin de que den el trámite correspondiente.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana Carolina Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN